Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 003-2017-CR/GRL

Huacho, 06 de enero de 2017.

VISTO: El proveído S/N del Presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Aníbal Ramón Ruffner, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional, en donde se dispense la firma del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. José Luis Romero Aguilar, en las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2016 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016, en vista a su sensible fallecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria del 06 de enero de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Aníbal Ramón Ruffner, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR, la firma del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar, en el Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2016 y el Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de diciembre de 2016, en vista a su sensible fallecimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323